

# PLAN DE ESTUDIOS COMBINADO: LICENCIATURA-DOCTORADO, ¿UN MODELO NOVEDOSO EN LA UNAM?

## COMBINED PLAN EDUCATION: BACHELOR'S- DOCTORATE DEGREE, A NEW MODEL IN THE UNAM?

**Dra. Margarita Flores Zepeda\***

### **Resumen**

Se pretende informar sobre la innovación educativa que la UNAM por medio de sus diversas Escuelas y Facultades ha instrumentado con la creación de planes de estudios combinados: licenciatura-doctorado, que promueve la formación integral del alumno, desde su ingreso a la licenciatura hasta el doctorado, a través de dos ciclos de formación (licenciatura y doctorado). Así entonces el estudio parte de reconocer la complejidad de esta propuesta curricular que representa una nueva opción, entre otras posibles, para ofrecer una formación superior continua y de calidad. En este sentido, se revisa si la legislación universitaria da cabida a estos nuevos enfoques curriculares o fue ese el motivo de la creación de nueva normativa universitaria como es el caso del Reglamento General de Estudios Universitarios (junio 2013) y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura (febrero, 2015).

Palabras clave: Educación superior; Plan y programas de estudio; Legislación universitaria

### **Abstract**

It is intended to inform instructional innovation that UNAM through its various Schools and Colleges has been implemented with the creation of plans combined studies: BA-PhD, which promotes the formation of the student from admission to the undergraduate to the doctoral through both courses (undergraduate and graduate). So then the study is to recognize the complexity of this curricular proposal represents a new option, among other possible, to provide continuous and quality higher education. Here, we review whether the university legislation accommodates these new curricular

approaches or was that the reason for the creation of new university regulations such as the General Regulations for University Studies (June 2013) and the General Guidelines for the Operation of Undergraduate Studies (February, 2015).

Keywords: Higher Education; Curriculum; University legislation

---

\* Profesor de Carrera. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, UNAM.  
margaritafloresz@hotmail.com

## Introducción

Las nuevas generaciones de estudiantes, plantean la necesidad de tener sistemas de educación y modelos pedagógicos acordes a las nuevas realidades. La educación centrada en el aprendizaje plantea la necesidad de “aprender a aprender”. Esto significa desarrollar nuevos métodos de aprendizajes dirigidos a construir reflexivamente nuevos conocimientos en los estudiantes. Asimismo, al hablar de estrategias distinguimos, por un lado, las estrategias de enseñanza que emplea el docente y, por otro lado, las estrategias de aprendizaje que utiliza el alumno. Lo mismo pasa para el caso de los métodos. En educación los métodos seleccionados darán la pauta para el diseño y construcción de sus correspondientes técnicas, estrategias y recursos a emplear siempre teniendo en cuenta las competencias (conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes) que se desean conseguir en el alumno.

La investigación del currículo y, por ende, de la metodología para diseñar planes de estudio se transformó y fue una respuesta a las necesidades emergentes de una sociedad cambiante, que considera a la educación como un factor central y significativo en el cambio social, por el hecho de que la educación es el mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad. Que toma en cuenta la producción y la transferencia del capital intelectual, así como la adquisición de competencias creativas de personas altamente capacitadas, se valoran de forma considerable y en función del impacto que tienen sus productos y servicios en el crecimiento y desarrollo de un país. Podemos, entonces afirmar que la fuente principal del desarrollo humano, es el saber.

En los sistemas de educación convencionales y no convencionales y tomando en cuenta las nuevas necesidades de aprendizaje de los estudiantes, el diseño y elaboración de métodos y técnicas deben estar siempre apegados a la teoría que fundamenta el desarrollo del modelo implementado; dicho modelo debe estar en constante revisión y reestructuración de acuerdo a las necesidades cambiantes del mundo actual y sobre todo en virtud del rápido desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Ante estas perspectivas la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, está de manera permanente desarrollando nuevas alternativas de formación, partiendo de lo ya existente y generando nuevos entornos curriculares acordes con el contexto universitario y las necesidades de la sociedad, tal es el caso de la propuesta del plan de estudios combinado: licenciatura-doctorado que se presenta como resultado de revisar lo que en materia de educación superior se está realizando en el Espacio Europeo de Educación Superior (sistema de dos ciclos) y los programas de doble titulación que se realiza en universidades norteamericanas (Harvard University, Johns Hopkins University, Yale University, Texas University, entre otras).

El estudio se circunscribe en el ámbito curricular. En un primer nivel se describen los antecedentes de la propuesta de plan de estudios combinado: licenciatura-doctorado. En un segundo nivel se analiza el sistema educativo consistente en dos ciclos principales, la licenciatura y el posgrado (doctorado), donde se contextualiza su origen en el Espacio Europeo de Educación Superior. El tercero expone y caracteriza la propuesta de un Plan de Estudios Combinado licenciatura y doctorado, que por sus características exige que se estructure de una manera diferente a lo que convencionalmente se está acostumbrado en la UNAM. Es por ello que en el presente trabajo se busca ahondar sobre el particular

El presente trabajo busca dar a conocer una de las innovaciones curriculares que la UNAM ha instrumentado y analizar si estas nuevas formas de organización de planes de estudio, están consideradas en la legislación universitaria vigente o bien, si hubo la necesidad de modificar o crear nueva normatividad que fuese congruente con los

nuevos enfoques y modelos educativos generados recientemente, como es el caso de los planes de estudio combinados: licenciatura-doctorado. El cuestionamiento sobre el particular sería ¿los nuevos esquemas educativos se apegan a la normativa institucional vigente que regula la creación, modificación e implantación de los planes de estudios universitarios?

### **Antecedentes que dan origen a Plan de Estudios Combinado: licenciatura-doctorado**

En la declaración de la Sorbona en París, hecha en 1998, se busca armonizar el diseño del sistema de la educación superior europeo, reforzando las dimensiones intelectuales, culturales, sociales y técnicas de la comunidad europea. Las medidas propuestas en la declaración se orientaban a la necesidad de crear un sistema educativo consistente en dos ciclos principales: la licenciatura y el posgrado (maestría y doctorado). A través de este sistema se busca alcanzar el reconocimiento e incrementar el potencial de atracción internacional y simultáneamente facilitar el sistema de comparación y equivalencia de grados para los países que conforman la comunidad europea.

Definiendo los dos ciclos de la siguiente manera. Para el ciclo de licenciatura los estudiantes deberían tener acceso a una diversidad de programas incluyendo la oportunidad de participar en estudios multidisciplinarios. En cambio para el ciclo de posgrado se plantearía la opción de elegir entre un grado de maestría (ciclo corto) o uno de doctorado (ciclo largo), con posibilidad de transitar de uno al otro, y enfatizando en ambos grados el trabajo autónomo y la investigación.

En consecuencia a la invitación de la Sorbona se sumaron los esfuerzos de otros países europeos los cuales decidieron participar en la construcción de un modelo para el Espacio Común Europeo de Educación Superior. Teniendo como resultado la declaración de Bolonia en 1999, que consideró el papel central de las universidades en el desarrollo europeo

Entre los objetivos de la declaración de Bolonia destaca la necesidad de adoptar un sistema basado fundamentalmente en dos ciclos principales: la licenciatura y el

posgrado. Para el acceso al posgrado requiere haber completado el primer ciclo, el cual dura al menos tres años. El grado obtenido al término del primer ciclo se distingue por ser relevante para el mercado laboral europeo. El segundo ciclo puede concluir con el grado de maestría o bien con el grado de doctor (Bologna Declaration, 1999:6).

Como ejemplo se señala el caso de Alemania que en el año 2002 estableció las bases legales para que las instituciones de educación superior pudieran ofrecer licenciatura y grados de maestría como parte de la oferta educativa; con la intención de reconocer, usar y desarrollar nuevas estructuras en los objetivos de las diferentes instituciones de educación superior. En el 2003 los ministerios de ciencia e investigación implantaron el sistema de dos ciclos (*the two-cycle degree system*) que deberá tener una cobertura nacional a mediano plazo.

Las autoridades alemanas consideran que el sistema de los dos ciclos abre nuevas oportunidades para la articulación de grados anteriores con los estudios doctorales. Las modificaciones en los estudios de licenciatura y maestría posibilitan, de esta manera, que los jóvenes talentosos ingresen sin mayores dificultades al doctorado.

En España, el sistema de dos ciclos sugerido por Bolonia está estructurado de la siguiente manera: Los estudios de licenciatura incluyen el primer ciclo y su objetivo es proveer al estudiante con capacidades profesionales para ingresar al mercado de trabajo (se cursa entre 180 y 240 créditos). En cambio los estudios de posgrado incluyen dos ciclos: maestría que consiste en una formación avanzada (entre 60 y 120 créditos) y los programas doctorales orientados a la formación de investigadores.

En Finlandia, se ha puesto énfasis para aumentar la calidad de la educación superior y de sus grados. El ministerio de educación ha destinado financiamiento suplementario para apoyar la transferencia al nuevo sistema. Una de las primeras modificaciones ha sido facilitar el acceso directo de la licenciatura hacia el segundo nivel (maestrías y doctorado). Los estudios de doctorado toman generalmente 4 años de formación a los estudiantes de tiempo completo.

La proposición que se detalla en el presente trabajo, parte del postulado que los métodos y técnicas no tienen que ser diseñadas ni elaboradas de la nada, siempre se

debe contar con un respaldo teórico bien fundamentado que de origen a las mismas, o bien que soporte las adaptaciones de las ya existentes, es por ello que la propuesta de plan de estudios combinado: licenciatura-doctorado se sustenta, como ya se mencionó, en el modelo para el Espacio Común Europeo de Educación Superior (sistema de dos ciclos) y los programas de doble titulación de las universidades norteamericanas.

En el planteamiento de la declaración de la Sorbona, descrito anteriormente, se sugiere la conveniencia de que la mayoría de los países, no solo los europeos, adopten este modelo. Planteamiento que tuvo eco en América Latina, creándose el proyecto Alfa Tuning América- Latina, el cual surge en 2004 bajo una idea intercontinental, ya que se basó en los aportes de académicos tanto europeos como latinoamericanos en un contexto de intensa reflexión sobre la educación superior a nivel regional e internacional (Bravo, 2007).

En el proyecto participaron 19 países latinoamericanos, incluyendo México, el cual participa en el proyecto a través de su Centro Nacional Tuning y de las 17 universidades públicas estatales<sup>1</sup> representando diferentes áreas disciplinares como Administración de Empresas, Arquitectura, Derecho, Educación, Enfermería, Física, Geología, Historia, Ingeniería Civil, Matemáticas, Medicina y Química. En donde no se encuentra representada la Universidad Nacional Autónoma de México<sup>1</sup> (Proyecto Alfa Tuning América-Latina, 2014:1).

---

<sup>1</sup> Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad de Colima, Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma de Hidalgo, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad de Sonora, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma de Yucatán, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma del Estado de México y Universidad Autónoma de Querétaro.

## **Caracterización del Plan de Estudios Combinado: licenciatura-doctorado en la UNAM**

La educación se enriquece con el aporte de innovar e implementar nuevos planes de estudio con enfoques basados en las diversas teorías existentes, al tener en los sistemas educativos un excelente campo de aplicación.

Con la propuesta del plan de estudios combinado licenciatura-doctorado, se busca acoplar las necesidades recién creadas por una nueva generación de estudiantes. Sin embargo, este tipo de educación se vuelve académicamente más exigente, especialmente por las características y competencias básicas que los usuarios deben desarrollar como pre-requisitos: capacidades de lectura comprensiva, de identificación y solución de problemas, de análisis y de crítica, habilidad para investigar y comunicar adecuadamente los resultados y el uso y manejo de las tecnologías de la comunicación y la información.

Existen diferentes posturas algunas de ellas controversiales relacionadas a los diversos planteamientos sobre las metodologías empleadas en el diseño de un plan de estudios, que se pueden precisar en las múltiples preguntas que se plantean sobre ellas, destacándose: ¿En que debe centrarse un plan de estudios, en el contenido o en las necesidades del educando?, ¿El contenido del plan de estudios se debe orientar a la solución de problemas o a contenidos disciplinarios? ¿Cuáles deben ser los métodos de enseñanza que se privilegien: la memorización o el pensamiento crítico?

La respuesta que dio el Espacio Común Europeo de Educación Superior a este tipo de cuestionamientos, fue el hecho de que plateó armonizar sus programas sin centrarse en los sistemas educativos, sino más bien en las estructuras, en el contenido de los estudios y puntos de acuerdo de convergencia y entendimiento mutuo (Espacio Europeo de Educación Superior, 1999). Considerando que los sistemas educativos son, antes que todo, responsabilidad de los gobiernos, las estructuras educativas y el contenido lo son de las instituciones de educación superior.

Reconociendo la complejidad de estas interrogantes, así como el hecho de que hay múltiples elementos que deben tomarse en cuenta para contestarlas, el propósito de este trabajo es brindar información sobre la innovación educativa que la UNAM por medio de sus diferentes Escuelas y Facultades ha instrumentado recientemente, como ha sido el caso de la Facultad de Medicina con la licenciatura de Médico Cirujano, que busca formar médicos que privilegien la actividad de investigación. Así también, la Licenciatura en Manejo Sustentable de Zonas Costeras, que imparte la Facultad de Ciencias, busca insertar a los estudiantes de licenciatura directamente a los posgrados a fines (Véase tabla 1).



Tabla 1. Relación de Planes de Estudio Combinados: licenciatura – doctorado que oferta la UNAM

NOMBRE DEL PLAN	DONDE SE IMPARTE	CARACTERÍSTICAS
<b>Licenciatura en Manejo Sustentable de Zonas Costeras (Aprobada el 7 de Abril de 2006)</b>	Facultad de Ciencias	Consta de ocho semestres y de 400 créditos. La estructura del plan de estudios abarca seis semestres en los que se imparten las asignaturas que conforman el cuerpo de conocimientos básicos, cuya seriación es indicativa. Durante este primer ciclo, se abordarán las asignaturas obligatorias correspondientes a los ejes (Sistemas de producción acuática, Manejo de recursos naturales, Ecología costera) que corresponde a estudios de nivel licenciatura. El segundo ciclo (doctorado) y a juicio del Comité Académico (durante el cuarto año: semestre séptimo y octavo) el alumno podrá cursar estudios de un programa de posgrado a fin.
<b>Licenciatura de Médico Cirujano (Aprobado el 2 de febrero de 2010)</b>	Facultad de Medicina	Duración de la carrera es de 6 años y medio. El alumno cursa y acredita 431 créditos a nivel licenciatura. La opción de continuar estudios de doctorado, se da por medio de la “Opción de titulación por estudios de Posgrado”, que es cuando el alumno elige esta opción, ingresa a una especialización (no médica), maestría o doctorado impartida por la Universidad Nacional Autónoma de México y deberá cumplir con los requisitos correspondientes, donde se incluye el acreditar las actividades académicas del primer semestre del plan de estudios del posgrado.
<b>Licenciatura en Ciencias Ambientales</b>		Se cursa en seis semestres y consta de 360 créditos. Está integrada a las nuevas alternativas de graduación permitiendo su inserción inmediata en los esquemas de estudios combinados: Licenciatura-doctorado de la UNAM. Para los estudiantes que deseen continuar su formación académica se plantea la opción de un doctorado en diferentes áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales (Ciencias Biológicas, Ciencias de la Tierra, etc.). Una vez concluidas con las asignaturas obligatorias (3 años) el alumno ingresa a la maestría tomando asignaturas del área de su interés (2 años) y continúa de manera directa con sus estudios de doctorado (durante 3 años más).
<b>Licenciatura en Tecnología (en proceso de aprobación)</b>	Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán y Centro de Física Avanzada y Tecnología Aplicada	El diseño curricular de este plan de estudios, permite la inserción del alumno al nuevo esquema de planes de estudios combinado: licenciatura-doctorado. Aquellos alumnos que deseen obtener el título de Licenciado en Tecnología a los 4 años de estudios presentan una tesis profesional que refleje un proyecto de investigación patentable. Para los estudiantes que deseen continuar su formación académica se plantea la opción de un posgrado en Tecnología, en el cual, después de cursar las asignaturas durante de un tronco común (3 años) el alumno ingresa a la maestría tomando asignaturas del área terminal de su interés (2 años) y continúa con sus estudios de doctorado (durante 3 años más).

Fuente: Dirección General de Administración Escolar, UNAM. 2014.

Como puede apreciarse es reducido el número de programas educativos bajo este esquema, si hacemos referencia que para el 2014 la UNAM ofrece 108 carreras en 194 opciones educativas a nivel licenciatura y 40 programas de posgrado con 90 planes de estudio de maestría y doctorado (Agenda Estadística UNAM, 2014:8).

El establecimiento del Modelo de Plan de estudios combinado: licenciatura-doctorado el cual comprende mecanismos y estrategias para promover la formación integral del alumno, desde su ingreso a la licenciatura hasta el doctorado, a través de dos ciclos de formación. El plan de estudios combinado representa una nueva opción, entre otras posibles, para ofrecer una formación superior continua y de calidad. En este sentido, se establece que las licenciaturas deben contemplar la articulación e inserción del alumno al doctorado.

Ante estos sucesos, la UNAM recientemente, en 2014, precisó qué entiende por estudios combinados en el artículo 26 del Reglamento General de Estudios Universitarios<sup>2</sup>, donde se puede apreciar que permite la participación de los alumnos en estudios de posgrado afines o complementarios a las licenciaturas que cursan, pero no especifica el porcentaje de actividades académicas, número de créditos, cuándo se cursan, entre otros elementos que quedan imprecisos.

De esta manera un plan de estudios combinado: licenciatura-doctorado, reconoce las diferentes dimensiones que forman parte del proceso educativo que son: la intencionalidad, la personal y la pedagógica. Donde la dimensión intencional se refiere a los objetivos y propósitos educativos de acuerdo al currículum en un marco institucional y en congruencia con los planes y programas desarrollados para tal efecto.

---

<sup>2</sup> Los define: “Son estudios combinados los que permiten la participación de los alumnos en estudios de posgrado, en campos de conocimiento o campos disciplinarios afines o complementarios a la licenciatura que cursan. Los estudios combinados tendrán un plan específico diseñado por los consejos técnicos de la facultad o escuela donde éste ubicada la licenciatura de que se trate y por el comité académico del posgrado correspondiente. En el plan de estudios se definirá el periodo escolar a partir del cual se podrá optar por estos estudios, así como los requisitos de aprovechamiento que deberán satisfacer los alumnos interesados. La aprobación definitiva del plan de estudios combinados estará a cargo del Consejo Universitario. Reglamento General de Estudios Universitarios Artículo 26, 2014.

La dimensión personal se encuentra representada por la naturaleza de los sujetos a quienes va dirigida la educación. La dimensión pedagógica integra los contenidos, métodos, técnicas y estrategias didácticas necesarias para el logro de los objetivos y fines propuestos. Se parte de una de las categorías más importantes dentro del proceso educativo y que es la intersección entre los dos actores fundamentales que son el docente y el estudiante.

Como ya se indicó, para este nuevo modelo educativo, se toma en cuenta el sistema de dos ciclos y los programas de doble titulación, donde se forman profesionistas que deseen centrarse también en la investigación. Como es el caso de los programas en medicina llamados MD/PhD (*Medical Doctor/ Philosophy Doctor*), es decir, un programa con un título equivalente a la licenciatura y la obtención del grado de doctor, con el cual los estudiantes adquieren la formación para desarrollarse como profesionales (en su campo de conocimiento específico: ingeniería, medicina, química, biología, derecho, tecnología, entre otros) y además pueden obtener el doctorado en investigación (en su campo de conocimiento).

No obstante, los profesionistas con doctorado por lo general tienen una comprensión superior y la preparación para la investigación científica y los estudios adecuados para una carrera académica.

Para obtener una doble titulación MD/PhD requiere necesariamente la admisión a un programa de doble titulación, ya que no puede obtener su formación para cada grado por separado.

Se deja de lado el significado reciente que refiere a programas de doble titulación a nivel de licenciatura, es decir, que un estudiante universitario cursa sus asignaturas en una universidad y simultáneamente recibe los créditos académicos de otra universidad, ya sea del mismo país o de otro país. Por lo tanto, obtiene dos títulos del mismo nivel académico (licenciatura) al concluir sus estudios. En el caso de la UNAM,

a este tipo de licenciaturas las ha nombrado licenciaturas compartidas<sup>3</sup> (Reglamento General de Estudios Universitarios, Artículo 25,2014).

Tradicionalmente en el Espacio Común Europeo de Educación Superior y en la mayoría de países occidentales, el otorgar un doctorado implica el reconocimiento de su capacidad para hacer investigación científica que puede ser o no publicable, pero que si representa una contribución al conocimiento humano; tiene como objeto generar una contribución en algún campo de conocimiento. El doctorado en investigación (*Ph. D. o D. Phil.*, siglas en latín de *Philosophiae Doctor* o *Doctor Philosophiae*, respectivamente) y el Doctorado Científico (*Sc. D.*, siglas en latín de *Scientiae Doctor*).

Siendo que para el caso del Plan de estudios combinado: licenciatura-doctorado se consideran los tipos de doctorado (en investigación y científico), ya que de acuerdo al propósito de la propuesta curricular, se encamina a buscar formar de manera paralela profesionales e investigadores que atiendan las necesidades que requiere el país y que cuando egresen, tengan un largo periodo de productividad, al obtener el grado aún jóvenes.

Esta nueva estructura curricular satisface los principios de flexibilidad que existe en otros países a nivel mundial en la formación de profesionales de alta calidad, creando mayores oportunidades a estudiantes formados bajo este nuevo modelo.

### **Descripción de la estructura y organización académica del Plan de Estudios Combinado licenciatura- doctorado**

La estructura de esta nueva concepción curricular, se basa en una concepción formativa del alumno en la que adquirirá los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores que le son inherentes a la investigación científica y al área

---

<sup>3</sup> Las licenciaturas compartidas son aquellas en las que participan la Universidad y otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, mediante la suscripción de un convenio específico, el cual establecerá los porcentajes de las actividades académicas que correspondan a cada institución. Al termino de los estudios, y cumpliendo con la normatividad vigente en cada una de las instituciones para tal fin, el alumno podrá recibir un título“. Reglamento General de Estudios Universitarios, UNAM. 2014).

disciplinaria en cuestión, capaz de generar, innovar, aplicar y transmitir conocimientos actuales. La estructura curricular de un Plan de estudios combinado articula en un solo plan de estudios la formación de alumnos en los niveles de licenciatura y doctorado, bajo un enfoque educativo del Aprendizaje Basado en la Solución de Problemas (ABP) y el Aprendizaje Basado en Evidencias (ABE).

De acuerdo con lo anterior, esta estructura curricular entrelaza los estudios de licenciatura con los de doctorado, al cursar las asignaturas del nivel de licenciatura vinculadas con las actividades académicas del doctorado, cubriendo los requisitos que se deben satisfacer en ambos niveles de estudios.

El Plan de Estudios Combinado: licenciatura-doctorado, como su nombre lo indica, se constituye de dos ciclos de formación. El primero refiere a los estudios de licenciatura, donde el alumno cursa y acredita asignaturas de tipo obligatorio, optativo, optativas electivas, así como seminarios de investigación; su duración varía de acuerdo al plan de estudios de referencia, pero en promedio comprende los primeros seis y/u ocho semestres. Además de caracterizarse porque de manera paralela el alumno cursa actividades académicas del doctorado, las cuales son de carácter obligatorio.

Al concluir, el sexto y/u octavo semestre (3 o 4 años, tiempo promedio para cursar una licenciatura en la UNAM), el alumno puede continuar con sus estudios de doctorado o bien puede optar por la salida a nivel licenciatura, en cuyo caso debe cumplir con los requisitos marcados en la normativa institucional (es decir, haber aprobado el número de créditos requeridos por la licenciatura, realizado el servicio social, por mencionar algunos requisitos).

Respecto al segundo ciclo que refiere a los estudios de doctorado, considera actividades académicas obligatorias, seminarios de investigación y actividades académicas optativas (de elección y/o obligatorias), por medio de estas últimas pretende especializar al estudiante en el campo disciplinario de su interés. Este ciclo se cursa del quinto al noveno año (16 semestres).

El plan de estudios combinado: licenciatura-doctorado ofrece una salida lateral para que el estudiante opte por obtener el grado de maestro, con el hecho de haber cubierto y acreditado el número de créditos requeridos de las actividades académicas que conforman el plan de estudios del doctorado. En cambio si el estudiante desea continuar con sus estudios doctorales, deberá desarrollar y concluir su proyecto de investigación, presentar su examen de candidatura (doctoral) y cursar los seminarios de investigación obligatorios.

En esta propuesta curricular, los estudiantes seleccionan asignaturas (optativas) que sirven para vincular la licenciatura con el doctorado, mismas que se cursan en los primeros semestres. Bajo este esquema se tiene considerado que cuando el alumno cursa el noveno semestre -inicia su formación en investigación- misma que concluye con la presentación de su trabajo para la obtención del grado (16vo semestre). El esquema estructural del diseño del plan de estudios combinado Licenciatura-doctorado, se muestra en la figura 1.



Figura 1. Estructura del diseño del plan de estudios Combinado Licenciatura-Doctorado

Como puede observarse en la figura 1, el Plan de estudios Combinado: licenciatura-doctorado implica disponer de un plan de estudio de formación integral de la licenciatura al doctorado de manera que se pueda cursar de forma continua y además bajo este diseño de formación, se cambia por completo la concepción de la formación de investigadores.

Este nuevo enfoque curricular se caracteriza por ser flexible, ya que favorece la formación del alumno de acuerdo a sus propias necesidades e intereses disciplinarios. El estudiante puede continuar sus estudios de doctorado, aun cuando no es la finalidad del enfoque curricular, se da la opción de una salida lateral, a nivel de maestría para lo cual deberá haber cumplido ciertos requisitos (cursado y acreditado asignaturas y actividades académicas, así como haber elaborado y en su caso la defensa del trabajo de tesis).

### **Consideraciones finales**

Este planteamiento, es una alternativa que responde al proyecto de formación de investigadores en el siglo actual, su fundamento es el modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante, además de contemplar la continuidad dentro del periodo educativo de su formación; incluye opciones terminales en cada ciclo, con el fin de responder a las preferencias disciplinares y a las necesidades individuales, profesionales y laborales de cada alumno.

Con este nuevo enfoque en la formación de investigadores, se busca preparar científicos más jóvenes, que se incorporen a la planta de investigadores para garantizar que cuando los científicos maduros abandonen sus investigaciones, no se pierdan las líneas de investigación o bien se generen nuevas de mejor calidad y diversidad. También se pretende que la vida activa del doctor formado sea más larga y en consecuencia mayor productividad en su quehacer de investigación y productivo para nuestra universidad. De esta manera la UNAM, continua innovando y generando nuevos esquemas de formación, que sin duda a mediano y largo plazos beneficiará en el desarrollo de nueva tecnología para el beneficio de nuestra sociedad.



Sin embargo, estos nuevos esquemas de formación de doctores, puede que traigan complicaciones en cuanto a su operatividad conforme a la normatividad federal, marcada por la Secretaría de Educación Pública y de la propia UNAM, en virtud de que en la legislación universitaria se tienen considerado y definido lo que es un plan de estudios combinado, como sería el caso del modelo del plan de estudios combinado: licenciatura-doctorado, que estamos analizando en el presente trabajo, pero para la SEP hay invasión de ciclos, pues no se puede estudiar una licenciatura y un posgrado al mismo tiempo en la misma universidad, ya que se requiere primero obtener el título de licenciatura para después optar por un posgrado (maestría y doctorado). Por lo que bajo este enfoque, este nuevo esquema de formación está fuera de norma.

Aspectos que sin duda tendrán que revisarse, ya que con esto nos queda claro que no basta con diseñar planes de estudio novedosos y acordes a las tendencias de globalización en la que estamos inmersos en el siglo XXI, sino también se requiere que estén en concordancia con la normativa que rige a nivel nacional la educación en el nivel superior.

La revisión curricular actual en la UNAM tiene como uno de sus objetivos principales establecer la concordancia entre los perfiles de egreso de un ciclo de estudios y los perfiles de ingreso a la etapa formativa siguiente. Esta concordancia garantiza la efectiva articulación entre niveles de estudios, como son la licenciatura y los estudios de posgrado. Por ello, será necesario insertar y definir en los reglamentos generales ya existentes (Reglamento General de Estudios Universitarios -antes Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales-; Reglamento General de Inscripciones; Reglamento General de Estudios de Posgrado; Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio) el término de plan de estudios combinados, ya que solo está considerado en el recién creado Reglamento General de Estudios Universitarios (junio 2014).

Aun cuando se entiende que no haya sido necesario el actualizar la normativa institucional, toda vez que la UNAM oferta solo cuatro licenciaturas enmarcadas en el modelo de Plan de Estudios Combinados: licenciatura y doctorado, que



correspondería al 3.7 por ciento de su oferta educativa a nivel licenciatura, ya que en 2014 imparte 108 carreras de este grado educativo.

Lo adecuado es mantenerse a la vanguardia en el desarrollo curricular, pero es preciso ir actualizando y ajustando estos cambios a la normativa, a fin de que exista congruencia, se eviten lagunas jurídicas y se facilite la creación de planes de estudio bajo esquemas novedosos.

## Referencias

- Bologna Declaration. (1999): "Bologna Declaration. Recuperado [www.esib.org](http://www.esib.org).
- Bravo Salinas N. (2007). Competencias Proyecto Tuning-Europa, Tuning-América Latina. Recuperado de [http://acreditacion.unillanos.edu.co/contenidos/cpacitacion\\_docente\\_2semestre\\_2007/competencias\\_proyectotuning.pdf](http://acreditacion.unillanos.edu.co/contenidos/cpacitacion_docente_2semestre_2007/competencias_proyectotuning.pdf)
- Espacio Europeo de Educación Superior. Proceso de Bolonia: Creación del Espacio Europeo de Educación Superior (1999). Guía del EEES. Recuperado de <http://www.infouma.uma.es/docs/eees.pdf>
- Proyecto Alfa Tuning América Latina. (2004). Universidades Participantes en México. Recuperado de <http://tuning.unideusto.org/tuningal/index.php?option=content&task=view&id=160&Itemid=184>
- Secretaría de Educación Pública (2000). Acuerdo Secretarial No. 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Diario Oficial de la Federación del 10 de julio de 2000. Recuperado de <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a279.pdf>
- (2000). Acuerdo Secretarial No. 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios. Diario Oficial de la Federación del 30 de octubre de 2000. Recuperado de [http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11435/1/images/5\\_17\\_acuerdo\\_286.pdf](http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11435/1/images/5_17_acuerdo_286.pdf)
- Tuning Educational Structures in Europe. (2002). La Contribución de las Universidades al Proceso de Bolonia. Recuperado de [www.let.rug.nl/TuningProject](http://www.let.rug.nl/TuningProject)
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2014). Agenda Estadística UNAM. Cuaderno de Planeación Universitaria Año, 2014. Dirección General de Planeación. México, D.F.
- (2013) *Dirección General de Administración Escolar: Oferta Educativa*. Recuperado de <https://www.dgae.unam.mx/planes/licenciatura.html>

- (1967). Reglamento General de Estudios Superiores, aprobado por H. Consejo Universitario en su sesión de fecha 18 de mayo de 1967. Compendio de Legislación Universitaria. México. Recuperado de <http://abogadogeneral.unam.mx/PDFS/COMPENDIO/162-3.pdf>
- (2013). Reglamento General de Estudios Universitarios, aprobado por H. Consejo Universitario en su sesión del 26 de junio de 2013. Compendio de Legislación Universitaria. México. Recuperado de <https://consejo.unam.mx/legislaci%C3%B3n-universitaria/reglamento-general-de-estudios-universitarios>

#### Bibliografía. Complementaria

- Universidad Nacional Autónoma de México. (2003): *Marco Institucional de Docencia*, aprobado por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario en su sesión del 30 de septiembre de 2003. Compendio de Legislación Universitaria. México. Recuperado de [http://www.ingenieria.unam.mx/~centrodedocencia/induccioneingre/Documentos/Marco\\_institucional.pdf](http://www.ingenieria.unam.mx/~centrodedocencia/induccioneingre/Documentos/Marco_institucional.pdf)
- (2014). *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, aprobado por H. Consejo Universitario en su sesión del 9 de marzo de 1945 y última modificación en sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2014. Recuperado de [http://xenix.dgsca.unam.mx/oag/abogen/documento.html?doc\\_id=1](http://xenix.dgsca.unam.mx/oag/abogen/documento.html?doc_id=1)
- (1985). Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio, aprobado por H. Consejo Universitario en su sesión del 11 de diciembre de 1985. Compendio de Legislación Universitaria. México. Recuperado de <http://info4.juridicas.unam.mx/unijus/pdf/37.pdf>